



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 470-R-UNICA-2023

Ica, 11 de agosto del 2023

#### VISTO:

El Oficio N° 0489-DGA/UNICA-2023, Oficio N° 707-UA-DIGA-UNICA-2023, referente a la conformación del Comité de Selección del Proceso de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Académico de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica -Código N° 2250971.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15- la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a la Dra. Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora Interina a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, de acuerdo al artículo 43-. Órgano a cargo del procedimiento de selección, del Reglamento de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su inciso 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, Asimismo el inciso 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales; la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

Que, asimismo, el artículo 44 del referido Reglamento, señala en su inciso 44.1 El comité de selección está integrado por (3) miembros de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el inciso 44.5 El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. Las designaciones son notificadas por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, con Oficio N° 0707-UA-DIGA-UNICA-2023, el jefe de Abastecimiento, solicita la emisión del acto resolutorio que conforma el Comité de Selección del Proceso de Supervisión de la

11-8-2023, Pág. 2

Obra: "Mejoramiento del Servicio Académico de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica -Código N° 2250971;

Que, con Oficio N° 0489-2023-DGA/UNICA del 8 de agosto del 2023, el director de la Dirección General de Administración, solicita se conforme el Comité de Selección del Proceso de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Académico de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica -Código N° 2250971, mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Comité de Selección del Proceso de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Académico de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica -Código N° 2250971, de la siguiente manera:

**TITULARES**

- |                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| - ALFREDO URBANO CABEZAS SERRANO | Presidente |
| - JOSE ANTONIO FLORES CABRERA    | Miembro I  |
| - RAUL BARDALEZ ECHEGARAY        | Miembro II |

**SUPLENTES**

- |                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| - SELENE LUISA FLORES GUILLEN    | Presidente |
| - MARIA ANDREA TIPISMANA MUÑANTE | Miembro I  |
| - ARTURO FABIAN GODOY PEREYRA    | Miembro II |

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Ana María Kuroki de Kawata*  
Dr. Ana María Kuroki de Kawata  
RECTORA (I)



*Marsha Kristy Ore Choque*  
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE  
SECRETARIA GENERAL